

ADENDA N° 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A 281

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A 281, cuyo objeto es "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DOTACIÓN DE COMPUTADORES PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE RIOBALNCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", en el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019, procede a realizar modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Eliminar los literales **S, Y, Z** y **AA** del numeral **4.5 CASUALES DE RECHAZO** de los términos de referencia, el cual quedara de la siguiente manera:
 - a. *"No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*
 - b. *Cuando el proponente, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.*
 - c. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.*
 - d. *Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.*
 - e. *Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.*
 - f. *Si el valor corregido del ofrecimiento económico del proyecto supera el presupuesto estimado del proyecto.*
 - g. *Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.*
 - h. *Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.*
 - i. *Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.*
 - j. *Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.*
 - k. *Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
 - l. *Cuando el proponente, se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.*
 - m. *Cuando el proponente, esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.*
 - n. *Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.*
 - o. *Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.*
 - p. *Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.*
 - q. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.*
 - r. *Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.*
 - s. *Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.*
 - t. *Cuando el proponente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas*
 - u. *Si no se presenta el desglose de la oferta económica.*
 - v. *Cuando la propuesta económica no se vea afectado por el factor multiplicador.*

- w. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- x. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley”

2. Modificar el numeral **5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, de los términos de referencia del proceso licitatorio el cual quedara de la siguiente manera:

(...) *“Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*

*Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto **oficial del proceso licitatorio.***

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

*Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el **P.A. SEAPTO S.A. 281/ NIT 830.053.105-3 5.***

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.”

(...)

La presente modificación a los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto **3.7 ADENDAS**, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los cuatro (04) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.